

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO	125 DE 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00112 00
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO	LUZ INÉS VALLEJO PORRAS
DECISIÓN	TOMA NOTA EMBARGO DERECHOS LITIGIOSOS

Una vez revisado el expediente, observa el despacho que el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta Localidad, mediante oficio N° 106 del 23 de marzo del año en curso, ha comunicado a esta Agencia Judicial sobre el embargo de derechos y créditos que persiga el señor NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ dentro del presente proceso, medida cautelar adoptada por auto del 22 del mencionado mes y año.

En ese orden de ideas, resulta procedente tomar nota del mencionado embargo ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta Localidad, respecto de los derechos y créditos que le puedan corresponder al señor NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ, y en consecuencia, la misma surte efectos legales a partir de la fecha en que fue recibido el oficio, esto es el día 23 de marzo de 2022, toda vez que no obra con anterioridad solicitud en el mismo sentido y será puesto en conocimiento para los fines pertinentes.

Asimismo, es preciso advertir que, el presente proceso, fue acumulado mediante auto de la fecha, al proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurado por la señora LUZ INÉS VALLEJO PORRAS en contra del señor NESTOR RAUL MÁRQUEZ RAMÍREZ que se tramita en este Despacho bajo el Radicado 2021-00107

Finalmente se dispondrá que por secretaría se libre comunicación al Juzgado Promiscuo del Circuito de esta Localidad, informando sobre la determinación adoptada a través de esta providencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

TOMAR NOTA del embargo de los derechos y créditos que le puedan corresponder al señor NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ, quien funge como demandante en el proceso de la referencia, mismo que fue acumulado al proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal instaurado por la señora LUZ INÉS VALLEJO PORRAS en contra del señor NESTOR RAUL MÁRQUEZ RAMÍREZ que se tramita en este Despacho bajo el Radicado 2021-00107. En consecuencia, líbrese oficio al Juzgado Promiscuo del Circuito de esta Localidad, informándole de todo lo adoptado a través de la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya



Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e45a5b435c5acdd41f8c6f3093ea8586990c1b43341c13c857fa614bc042af

Documento generado en 21/04/2022 10:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>